ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONVENIO No.	LP-0009-2025	FECHA DE SUSCRIPCION:	17/10/2025
TIPO DE CONVENIO:	PRESTACION DE SERVICIOS	Cual: COMPRAVENTA	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	ITG INVERSIONES LIDER COLOMBIA S.A.S.		
Numero del NIT:	900089132-1		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS, DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 69, 77, 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma secop 2. 2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 3. Entregar los bienes y servicios conforme al requerimiento del supervisor, con sujeción a las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. 4. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones. 5. Asumir el transporte de los bienes y servicios, los cuales no generarán costos adicionales para el Municipio. 6. Asegurar la presencia de los panelistas, artistas y/o conferencistas invitados y presentados junto con la oferta, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y el EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los panelistas, artistas y/o conferencistas propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE FUNZA. 7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FUNZA. 8. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos, realizando la entrega a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones del supervisor, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de Salud. 9. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para cada evento. 10. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos; programados en desarrollo del contrato. 11. Atender el cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación. 12. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada de manera inmediata al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato. 13. Asumir los daños que presenten tanto en los elementos, equipos e instalaciones de los mismos, durante el desarrollo del objeto contratado, cuando los mismos se deriven de la negligencia o errores propios de los operadores. 14. Garantizar la provisión de mínimo el 5% de los bienes o servicios previstos en la ficha técnica de este proceso de selección, con población de especial protección constitucional. 15. Garantizar el empaque de los productos para entregar al supervisor en óptimas condiciones, sin alteraciones de sus características físicas o químicas a causa de contaminación y mala manipulación, empacados individualmente en bolsas o cajas por el personal logístico, para ser entregados el día del evento. 16. Garantizar la entrega de los juguetes con un stiker o tarjeta navideña individual, conforme al diseño aprobado y entregado por la Entidad. 17. Realizar el montaje de la escenografía de los eventos un (1) día antes de su realización y el desmontaje a más tardar un día después de la realización del evento. 18. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento integral de los criterios ponderables acreditados en el proceso de selección y que dieron lugar a la asignación del puntaje dentro de la evaluación técnica, en especial los relacionados con aspectos técnicos adicionales, protección a la industria nacional e incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres. En virtud de lo anterior, el contratista deberá: a) Ambulancia medicalizada adicional (TAM): Poner a disposición de la entidad, sin costo adicional y cuando así se requiera, una ambulancia medicalizada con la documentación vigente (contrato de arrendamiento, SOAT, tarjeta de propiedad y certificado de habilitación del vehículo HKR714), así como la tripulación idónea acreditada en Rethus, integrada por un médico (Carlos Eduardo Vargas Pradilla) y un auxiliar de enfermería (Santiago González Guacaneme), conforme a lo ofertado en la propuesta. b) Conferencia de salud mental y bienestar emocional: Desarrollar, sin costo adicional, una conferencia con una duración mínima de noventa (90) minutos, dirigida a mujeres y jóvenes, a cargo del profesional acreditado en la oferta (Jhon Fredy Reyes Echeverri, psicólogo clínico con tarjeta profesional y registro Rethus vigente, con experiencia de más de dos años). c) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo: Disponer, sin costo adicional, de un profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente y experiencia acreditada en SISO y SSTT (Ginnette Dayana Molina Puentes, administradora en salud ocupacional), conforme a lo ofertado en la propuesta. d) Apoyo a la industria nacional: Cumplir con lo declarado en relación con la protección a la industria nacional, garantizando que el 100% del personal vinculado para la ejecución del contrato sea de origen colombiano, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la declaración juramentada aportada en el proceso de selección. e) Participación de emprendimientos y empresas de mujeres: Mantener durante la ejecución contractual el compromiso derivado de la representación legal ejercida por una mujer, conforme a la declaración juramentada presentada en el proceso de selección.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$ 1.386.685.770,00
Valor en letras:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	N/A
Valor en letras:	N/A
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACION:	20/12/2025
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
INTERVENTOR (Identificación del interventor)	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)	
Nombre:	IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO — C. C. No. 1019033333
Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO** , mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, ITG INVERSIONES LIDER COLOMBIA S.A.S. con NIT 900089132-1 en su calidad de CONTRATISTA, representado legalmente por GIOVANNI ENRIQUE ALGARRA SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía numero 79701944 y la Secretaria de Desarrollo Social, IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO Supervisora, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	ACTA DE INICIO	22/10/2025

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA DIA	VIGENTE HASTA MES	VIGENTE HASTA AÑO	VIGENTE SI	VIGENTE NO	VIGENTE N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	2026	X		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	1	7	2026	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30	12	2028	X		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20	12	2025	X		
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	20	12	2025	X		
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20	12	2025	X		
SERIEDAD DE LA OFERTA	25	1	2026	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.386.685.770,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.386.685.770,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 1.386.685.770,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

(Suma pendiente por cancelar)

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO NUMERO	VALOR
N/A	N/A	N/A	$ -

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Convenio.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y juridicos del convenio durante todo el periodo contractual por parte del supervisor IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO; quiene certifica que la ejecución del convenio se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hace constar con su firma la supervisora del convenio. La Supervisora del Convenio, efectuo la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplio con lo que aquí se liquida.

IVONNE PAOLA SALAMANCA ARÉVALO
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado convenio con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte de la Supervisora, Secretaria de Desarrollo Social y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del convenio objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

GIOVANNI ENRIQUE ALGARRA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Revisó: (Constanza Bedoya) - Secretaria Jurídica	Firma	Revisó: (Diana Carolina Diaz) - secretaria de hacienda	Firma